



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM 1, CÓDIGO N° 10000541 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500 ML, ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2022", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 237/2022 DE LA MARCA: SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B. BRAUN Y DE PROCEDENCIA: BRASIL/PERU.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 516/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 40/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM 1, CÓDIGO N° 10000541 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500 ML, ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2022", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 237/2022 DE LA MARCA: SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B. BRAUN Y DE PROCEDENCIA: BRASIL/PERÚ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 032-027/2022, de fecha 08 de junio de 2022, el Consejo de Administración decidió adjudicar el llamado a CVE N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2022", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 237/2022, suscripto con la firma PROMEPAR S.A., en fecha 16 de junio de 2022, con vigencia del Contrato hasta el 16 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 31 de diciembre de 2022, la firma PROMEPAR S.A., solicitó la autorización para la entrega del producto con Código N° 10000541 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500ML, con Marca diferente al adjudicado. La misma invoca motivos

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

de fuerza mayor, manifestando lo siguiente: "...El Fabricante *TECSOLPAR S.A. (Argentina)* comunica que se ha dado por finalizada la relación comercial con *OCEAN IMPORT-EXPORT S.A. (Paraguay)*, en consecuencia, no está autorizada la comercialización de nuevos lotes que no hayan sido entregados de forma anticipada a la fecha de finalización del contrato entre las partes, de acuerdo a la nota adjunta a esa presentación que elevamos a su Dirección para el análisis del caso que nos ocupa";

Que, asimismo, la firma *PROMEPAR S.A.*, continua refiriendo: "...En atención a la necesidad de la entidad de contar con el producto para sus servicios con suma urgencia, solicitamos previo trámite de rigor, entregar el producto con denominación comercial *SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B. BRAUN* un producto de reconocida trayectoria y calidad en el mercado nacional representado por la firma *B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.*, y fabricado por *LABORATORIOS B BRAUN S.A.*, Brasil y alternativamente por *LABORATORIOS B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.*";

Que, la solicitud de la firma *PROMEPAR S.A.*, conforme a las PDG se detalla a continuación:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA CVE N° 73/2021.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE OFERTADO	
ÍTEM N° 1	
NOMBRE GENÉRICO	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN
NOMBRE COMERCIAL	SOLUCIÓN DE CLORURO SODIO AL 0,9% TECSOLPAR
MARCA	SOLUCIÓN DE CLORURO SODIO AL 0,9% TECSOLPAR
FABRICANTE	TECSOLPAR S.A.
PROCEDENCIA/S	ARGENTINA
ORIGEN/ES	ARGENTINA
N° DE REGISTRO SANITARIO	22142-01-EF
FÓRMULA	CLORURO DE SODIO
FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN
CONCENTRACIÓN	0,900000 G.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

PRESENTACIÓN	BOLSAS DE POLIPROPILENO CRISTAL CLASE VI (500ML)
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJA CONTENIENDO 10, 15 UNIDADES DE 500 ML
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15° Y 30° C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL LOTE OFERTADO ÍTEM N° 1	
NOMBRE GENÉRICO	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN
NOMBRE COMERCIAL	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9 % B. BRAUN
MARCA	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B. BRAUN
FABRICANTE	LABORATORIOS B BRAUN S.A., BRASIL Y ALTERNATIVAMENTE POR LABORATORIOS B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., PERÚ PARA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
PROCEDENCIA/S	BRASIL/ PERÚ
ORIGEN/ES	BRASIL/ PERÚ
N° DE REGISTRO SANITARIO	17579-03-EF
FÓRMULA	CLORURO DE SODIO
FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN	0,900000 G.
PRESENTACIÓN	FRASCOS ECOFLAC PLUS X 500 ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJA CONTENIENDO FRASCOS ECOFLAC PLUS X 500 ML
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 16/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el expediente a la Dirección Jurídica solicitando parecer jurídico sobre el pedido expuesto por la firma PROMEPAR S.A.;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 50/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, solicitó previo a dictaminar sobre el caso, agregar al expediente un informe técnico del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos sobre la viabilidad de la aceptación del producto propuesto. Igualmente, solicitó documentos que avalen fehacientemente lo manifestado por la firma PROMEPAR S.A.;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 28/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el expediente al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, junto con 01 (una) muestra del producto para el informe técnico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 10 de febrero de 2023, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, refirió cuanto sigue: *"...Se ha verificado el cumplimiento de las documentaciones formal y considerando la extrema Necesidad de los servicios, se realizó el análisis del producto ofertado, Cumpliendo con las Especificaciones Técnicas y, por lo expuesto, éste Departamento concluye que: El producto Suero Fisiológico Solución, Cumple con las Especificaciones Técnicas, como también con las documentaciones formales; por lo tanto, es viable la Aceptación del producto Solución Fisiológico de cloruro de sodio 0,9% B.Braun, ofrecido por la firma PROMEPAR S.A."*;

Que, por Providencia de fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió nuevamente los antecedentes del caso a la Dirección Jurídica, para el dictamen sobre la propuesta planteada por la firma PROMEPAR S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 170/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas lo siguiente: *"En atención a la providencia del Departamento Control de Calidad de Productos Médicos, de no encontrar ninguna objeción y a fin de evitar el desabastecimiento del producto, consideramos que se debe elevar en carácter urgente a consideración de la Máxima Autoridad, a fin que, conforme a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica, autorice su aceptación de cambio*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

de Marca, en la planilla de datos garantizados del producto". Agrega además: "...El cambio solicitado no se refiere a precios ni pagos, ni tampoco implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y que no trasgrede los principios contemplados en la legislación de contrataciones públicas";

Que, asimismo, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "Consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto identificado como Ítem 1, Código N° 10000541- SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500ML, adjudicado en el marco del llamado CVE N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS-AD REFERÉNDUM 2022", CONTRATO N° 237/2022, con marca diferente, sin alterar la especificación técnica, adjudicado a la firma PROMEPAR S.A., teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos. Cabe destacar que el presente contrato se encuentra vencido, pero con tres (3) órdenes de entrega pendientes: O.E. N° 3110019199, O.E. N° 3110019200 y O.E. N° 3110019201";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto Ítem 1, Código N° 10000541 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 500ML, adjudicado a la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2022", en virtud de la ejecución del Contrato N° 237/2022, DE LA MARCA: SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO 0,9% B.BRAUN Y DE PROCEDENCIA: BRASIL/ PERÚ.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



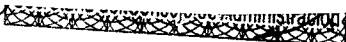
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-013/2023

- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicara quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS